

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS**

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos (09:48 a.m.), del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés y estando presentes los ciudadanos L.C. JOSE ASUNCION JIMENEZ FRIAS, Mtra. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente, Secretario y Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la Colonia Centro de esta ciudad; se lleva a cabo la Nonagésima Segunda Sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El Presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO NOVENTA Y DOS

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública del H.
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
16 de noviembre del año 2023.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS

PRIMERO: En atención al oficio DFM/1072/2023, signado por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 14 de noviembre del año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender el oficio UAI/393/2023 de fecha 06/11/2023 donde solicita con folio 270510400017923:

"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARAN EL USO DE RECURSOS EJERCIDOS EN EL AREA DE SECRETARIA, LO ANTERIOR DURANTE EL AÑO 2023" (SIC)

SEGUNDO: En atención a la solicitud con folio número 270510400017923 de las facturas de los recursos ejercidos en el área de secretaria durante el año 2023, se debe testar *RFC, Dirección, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT de las facturas de los proveedores Rubicel Sánchez Álvarez, Perla Kristel de la Cruz de la Cruz, Brisa Embriz Estrada, Francisco Arcos Hernández, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Karla Alejandra Hernández Osorio, Yesica del Carmen López Jiménez, Deicer Alvarado Julián, Bidkar Gerson Matanche Gomes, Marco Antonio Torrez Pérez, Lázaro Flores Pérez, Perla Cecilia Peralta Castillo, Julio Cesar de la Cruz López, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Julio Cesar de la Cruz Magaña, Elsy Sarracino Hernández, Aarón Marisol Gómez Escudero, Cristian Ahuja Hernández;* por tratarse de datos confidenciales e identificables en virtud que puede brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en los artículos 25, 3, 6, 18, 124, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco.

De la misma manera se solicita la intervención del Comité de la Unidad de Transparencia con apego a lo establecido en el art. 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Sesionar para analizar la naturaleza de la información y mediante acta correspondiente confirmar la clasificación de la misma como confidencial, autorizar la versión pública en razón a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la aprobación de cobro por gastos de producción de escaneo de acuerdo a la tabla de cuotas aprobadas por el municipio de Jalpa de Méndez, por la cantidad de \$155.61 conforme a lo dispuesto en el artículo 147 de la misma Ley.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS**

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: En cumplimiento a lo solicitado por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante oficio número DFM/1072/2023 de fecha 14 de noviembre del año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender el oficio UAI/393/2023 de fecha 06/11/2023 donde solicita con folio 270510400017923:

“COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARAN EL USO DE RECURSOS EJERCIDOS EN EL AREA DE SECRETARIA, LO ANTERIOR DURANTE EL AÑO 2023” (SIC)

CONSIDERANDO

PRIMERO: En atención al oficio No. DFM/1072/2023 de fecha 14 de noviembre del año dos mil veintitrés, signado por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionado con el oficio UAI/393/2023 de fecha 06/11/2023 donde solicita con folio 270510400017923:

“COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARAN EL USO DE RECURSOS EJERCIDOS EN EL AREA DE SECRETARIA, LO ANTERIOR DURANTE EL AÑO 2023” (SIC)

Lo anterior con fundamento en los artículos de la presente Ley que a la letra dicen:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS**

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

SEGUNDO: De lo antes expuesto y después de haber analizado la información antes solicitada, que fue requerida a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se procede a informar que en cuanto a lo solicitado por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; sobre este punto se decide que la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud en mención, es información confidencial, en virtud que en la misma se encuentra información catalogada como confidencial, ya que contiene datos inherentes a los individuos, fundamental y personal que se encuentra en *RFC, Dirección, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT de las facturas de los proveedores Rubicel Sánchez Álvarez, Perla Kristel de la Cruz de la Cruz, Brisa Embriz Estrada, Francisco Arcos Hernández, Ramón Alberto Hernández Sánchez. Karla Alejandra Hernández Osorio, Yesica del Carmen*

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS**

López Jiménez, Deicer Alvarado Julián, Bidkar Gerson Matanche Gomes, Marco Antonio Torrez Pérez, Lázaro Flores Pérez, Perla Cecilia Peralta Castillo, Julio Cesar de la Cruz López, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Julio Cesar de la Cruz Magaña, Elsy Sarracino Hernández, Aarón Marisol Gómez Escudero, Cristian Ahuja Hernández, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para ser difundida, con fundamento en el art. 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

En esa tesitura debe de tomarse en cuenta la debida protección de los datos personales que contienen *las facturas de los proveedores Rubicel Sánchez Álvarez, Perla Kristel de la Cruz de la Cruz, Brisa Embriz Estrada, Francisco Arcos Hernández, Ramón Alberto Hernández Sánchez. Karla Alejandra Hernández Osorio, Yesica del Carmen López Jiménez, Deicer Alvarado Julián, Bidkar Gerson Matanche Gomes, Marco Antonio Torrez Pérez, Lázaro Flores Pérez, Perla Cecilia Peralta Castillo, Julio Cesar de la Cruz López, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Julio Cesar de la Cruz Magaña, Elsy Sarracino Hernández, Aarón Marisol Gómez Escudero, Cristian Ahuja Hernández, que se encuentran en: RFC, Dirección, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT* y sin violentar lo estipulado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como información confidencial de manera parcial, debido que se encuentra establecido dentro de la legislación que se puede clasificar con una calidad diversa, esto significa que la comunicación de la misma puede comprometer las acciones en materia de seguridad de la propia integridad de los individuos en mención.

Artículo 6°. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS**

Esto tuvo como efecto que la reforma constitucional emitida desde el 17 de Febrero del año dos mil catorce, la Suprema Corte de la Justicia de la Nación determino que era un acto de inconstitucionalidad de proporcionar los datos como información que se considera un daño irreparable y que deja en total vulnerabilidad a la Ley General de Protección de Datos Personales a los Sujetos Obligados y esta reforma constitucional logro regir este privilegio del acceso a la información conforme a las observaciones hechas por el constituyente y en ese sentido este Comité de Transparencia y Acceso a la Información pública del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, considera procedente confirmar y testar la información de los datos personales en mención.

TERCERO: Todo lo anterior conlleva a que la información que se encuentra en *RFC, Dirección, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT de las facturas de los proveedores Rubicel Sánchez Álvarez, Perla Kristel de la Cruz de la Cruz, Brisa Embriz Estrada, Francisco Arcos Hernández, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Karla Alejandra Hernández Osorio, Yesica del Carmen López Jiménez, Deicer Alvarado Julián, Bidkar Gerson Matanche Gomes, Marco Antonio Torrez Pérez, Lázaro Flores Pérez, Perla Cecilia Peralta Castillo, Julio Cesar de la Cruz López, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Julio Cesar de la Cruz Magaña, Elsy Sarracino Hernández, Aarón Marisol Gómez Escudero, Cristian Ahuja Hernández*, no se debe ventilar en virtud que esto brindaría un acumulo de posibilidades a la delincuencia organizada para el mal uso de la misma información, por lo que para tal efecto debe tomarse en consideración el resguardo y reserva de la información y para mayor protección de la integridad del solicitante.

Lo anterior tiene mayor refuerzo en el artículo 25 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

De la misma manera este Comité de Transparencia procede a valorar la manifestación expuesta de conformidad con lo siguiente: *se le informa al solicitante que se le cobraría el gasto del pago de la información y escaneo correspondiente a los documentos en mención, misma que de acuerdo a las cuotas de pagos de derecho para la obtención de información aprobada en acta número 11 de Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y al nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la cual tiene un costo de \$1.0374 (UN PESO 0374/100 M.N.) por foja y en apego a la Ley que especifica que el número de fojas*

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS**

a entregar sin cobro alguno son 20 fojas de conformidad con el artículo 147, fracción I de la misma Ley; siendo un total de 170 fojas, teniendo como diferencia 150 fojas que generan costo, haciendo estas un monto total de \$155.61 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) a pagar por el solicitante.

En virtud que la Ley de mérito nos da el sustento legal para iniciar el procedimiento de acceso restringido en información confidencial, se sustenta el presente proveído en el artículo 114, 124 y 147 que a la letra dicen:

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS**

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. el costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable

CUARTO: Respecto a la elaboración en versión pública referente a *RFC, Dirección, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT que se encuentran en las facturas de los proveedores Rubicel Sánchez Álvarez, Perla Kristel de la Cruz de la Cruz, Brisa Embriz Estrada, Francisco Arcos Hernández, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Karla Alejandra Hernández Osorio, Yesica del Carmen López Jiménez, Deicer Alvarado Julián, Bidkar Gerson Matanche Gomes, Marco Antonio Torrez Pérez, Lázaro Flores Pérez, Perla Cecilia Peralta Castillo, Julio Cesar de la Cruz López, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Julio Cesar de la Cruz Magaña, Elsy Sarracino Hernández, Aarón Marisol Gómez Escudero, Cristian Ahuja Hernández*, misma que debe elaborarse realizando el testado de manera correcta hacia los datos en mención.

ANALISIS DE MOTIVOS

La información requerida, encuadra totalmente con los supuestos previstos en la Ley de mérito.

De lo analizado anteriormente se desprende que la información contenida en *RFC, Dirección, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT que se encuentra en las facturas de los proveedores Rubicel Sánchez Álvarez, Perla Kristel de la Cruz de la Cruz, Brisa Embriz Estrada, Francisco Arcos Hernández, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Karla Alejandra Hernández Osorio, Yesica del Carmen López Jiménez, Deicer Alvarado Julián, Bidkar Gerson Matanche Gomes, Marco Antonio Torrez Pérez, Lázaro Flores Pérez, Perla Cecilia Peralta Castillo, Julio Cesar de la Cruz López, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Julio Cesar de la Cruz Magaña, Elsy Sarracino Hernández, Aarón Marisol Gómez Escudero, Cristian Ahuja Hernández*, encuadra en los supuestos plasmados en la ley de la Materia, específicamente en el artículo 3,

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS**

fracción XXV,114,119 y 124, no es para nada superior el interés de proteger la vida, seguridad o salud de una persona física; por lo que se puede afirmar que fuera y dentro del Estado existen personas y organizaciones que por diversos motivos, tienen interés en realizar acciones en detrimento de la estabilidad y seguridad de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCION

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este municipio de Jalpa de Méndez; es competente para confirmar y ordenar las determinaciones por lo tanto aprueba y acuerda la información confidencial y se aprueba la elaboración de versión publica respecto a *RFC, Dirección, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT que se encuentra en las facturas de los proveedores Rubicel Sánchez Álvarez, Perla Kristel de la Cruz de la Cruz, Brisa Embriz Estrada, Francisco Arcos Hernández, Ramón Alberto Hernández Sánchez. Karla Alejandra Hernández Osorio, Yesica del Carmen López Jiménez, Deicer Alvarado Julián, Bidkar Gerson Matanche Gomes, Marco Antonio Torrez Pérez, Lázaro Flores Pérez, Perla Cecilia Peralta Castillo, Julio Cesar de la Cruz López, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Julio Cesar de la Cruz Magaña, Elsy Sarracino Hernández, Aarón Marisol Gómez Escudero, Cristian Ahuja Hernández,* Tiene como fundamento legal lo establecido en los numerales, 114, 124 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma este Comité de Transparencia tomado en consideración el principio de Máxima respecto de los datos personales determinados por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

PRIMERO. - Procédase a realizar el Acuerdo del Acta confidencial perteneciente a *RFC, Dirección, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT que se encuentra en las facturas de los proveedores Rubicel Sánchez Álvarez, Perla Kristel de la Cruz de la Cruz, Brisa Embriz Estrada, Francisco Arcos Hernández, Ramón Alberto Hernández Sánchez.*

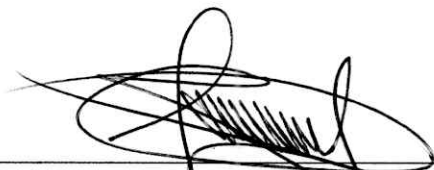
**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA Y DOS**

Karla Alejandra Hernández Osorio, Yesica del Carmen López Jiménez, Deicer Alvarado Julián, Bidkar Gerson Matanche Gomes, Marco Antonio Torrez Pérez, Lázaro Flores Pérez, Perla Cecilia Peralta Castillo, Julio Cesar de la Cruz López, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Julio Cesar de la Cruz Magaña, Elsy Sarracino Hernández, Aarón Marisol Gómez Escudero, Cristian Ahuja Hernández, en versión publica conforme a los argumentos y consideraciones ya antes vertidas en el presente documento de clasificación.


Lo anterior sobre la solicitud que fue enviada a este Comité de Transparencia para sesionar, por parte del L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco con número de oficio DFM/1072/2023 de fecha 14 de noviembre el año dos mil veintitrés, en atención al oficio UAI/393/2023 de fecha 06/11/2023 donde solicita con folio 270510400017923:

SEGUNDO: Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

TERCERO: Cumpliendo el objetivo de la presente sesión y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las diez horas con dieciocho minutos (10:18 a.m.) del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés; para lo cual firman al margen y al calce los integrantes del Comité que en ella intervinieron.



L.C. JOSE ASUNCION JIMENEZ FRIAS
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
LOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-079/2023

ACUERDO

ACUERDO DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL Y VERSION PUBLICA DE LA INFORMACION PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LAS FACTURAS DE LOS PROVEEDORES RUBICEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ, PERLA KRISTEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, BRISA EMBRIZ ESTRADA, FRANCISCO ARCOS HERNÁNDEZ, RAMÓN ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, KARLA ALEJANDRA HERNÁNDEZ OSORIO, YESICA DEL CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ, DEICER ALVARADO JULIÁN, BIDKAR GERSON MATANCHE GOMES, MARCO ANTONIO TORREZ PÉREZ, LÁZARO FLORES PÉREZ, PERLA CECILIA PERALTA CASTILLO, JULIO CESAR DE LA CRUZ LÓPEZ, RAMÓN ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JULIO CESAR DE LA CRUZ MAGAÑA, ELSY SARRACINO HERNÁNDEZ, AARÓN MARISOL GÓMEZ ESCUDERO, CRISTIAN AHUJA HERNÁNDEZ, LOS CUALES SON: RFC, DIRECCIÓN, CURP, CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, ASI COMO EL COBRO POR GASTOS DE REPRODUCCION DE ESCANEADO DE 150 FOJAS.

VISTOS

Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de acuerdo a la Clasificación de la Información Confidencial, elaboración de la versión publica referente a: *RFC, Dirección, CURP, código bidimensional y la cadena original del complemento digital de certificación digital del SAT que se encuentran en las facturas de los proveedores Rubicel Sánchez Álvarez, Perla Kristel de la Cruz de la Cruz, Brisa Embriz Estrada, Francisco Arcos Hernández, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Karla Alejandra Hernández Osorio, Yesica del Carmen López Jiménez, Deicer Alvarado Julián, Bidkar Gerson Matanche Gomes, Marco Antonio Torrez Pérez, Lázaro Flores Pérez, Perla Cecilia Peralta Castillo, Julio Cesar de la Cruz López, Ramón Alberto Hernández Sánchez, Julio Cesar de la Cruz Magaña, Elsy Sarracino Hernández, Aarón Marisol Gómez Escudero, Cristian Ahuja Hernández, así como el cobro por gastos de reproducción de escaneo de 150 fojas, las cuales generan costo por la cantidad de \$155.61 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)*

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-079/2023**

Lo anterior está relacionado con el oficio número DFM/1072/2023, de fecha 14 de noviembre del año dos mil veintitrés, signado por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal, atendiendo el oficio UAI/393/2023 de fecha 06/11/2023 donde solicita con folio 270510400017923:

“COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARAN EL USO DE RECURSOS EJERCIDOS EN EL AREA DE SECRETARIA, LO ANTERIOR DURANTE EL AÑO 2023” (SIC)

RESULTANDO

En la solicitud con número de oficio DFM/1072/2023 de fecha 14 de noviembre del año dos mil veintitrés, emitido por L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en atención al oficio UAI/393/2023 de fecha 06/11/2023 donde solicita con folio 270510400017923:

“COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARAN EL USO DE RECURSOS EJERCIDOS EN EL AREA DE SECRETARIA, LO ANTERIOR DURANTE EL AÑO 2023” (SIC).

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio número DFM/1072/2023 de fecha 14 de noviembre del año dos mil veintitrés, emitido por el L.C.P. Eder Izquierdo Hernández, Director de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; en el cual solicito intervención para el análisis del caso y en su efecto la declaratoria de:

CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL Y VERSION PUBLICA DE LA INFORMACION PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LAS FACTURAS DE LOS PROVEEDORES RUBICEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ, PERLA KRISTEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, BRISA EMBRIZ ESTRADA, FRANCISCO ARCOS HERNÁNDEZ, RAMÓN ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. KARLA ALEJANDRA HERNÁNDEZ OSORIO, YESICA DEL CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ, DEICER ALVARADO JULIÁN, BIDKAR

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-079/2023

GERSON MATANCHE GOMES, MARCO ANTONIO TORREZ PÉREZ, LÁZARO FLORES PÉREZ, PERLA CECILIA PERALTA CASTILLO, JULIO CESAR DE LA CRUZ LÓPEZ, RAMÓN ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JULIO CESAR DE LA CRUZ MAGAÑA, ELSY SARRACINO HERNÁNDEZ, AARÓN MARISOL GÓMEZ ESCUDERO, CRISTIAN AHUJA HERNÁNDEZ, LOS CUALES SON: RFC, DIRECCIÓN, CURP, CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT, ASI COMO EL COBRO POR GASTOS DE REPRODUCCION DE ESCANEADO DE 150 FOJAS.

Lo antes expuesto es referente al oficio UAI/393/2023 de fecha 06/11/2023 donde solicita con folio 270510400017923:

"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARAN EL USO DE RECURSOS EJERCIDOS EN EL AREA DE SECRETARIA, LO ANTERIOR DURANTE EL AÑO 2023" (SIC).

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Después de haber realizado la sesión y un análisis de la información en mención, este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la Clasificación de la Información Confidencial, Autorización para Elaboración de Versión Publica y Cobro por Gastos de Reproducción de Escaneo de 150 fojas, las cuales generan costo por la cantidad de \$155.61 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.) de la reproducción de escaneo de los documentos en mención, conforme a lo establecido en los artículos 114, 124 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dicen:

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-079/2023

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito. En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Por lo anterior se le informa al recurrente lo siguiente: **Clasificación de la Información Confidencial** referente a *LAS FACTURAS DE LOS PROVEEDORES RUBICEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ, PERLA KRISTEL DE LA CRUZ DE LA CRUZ, BRISA EMBRIZ ESTRADA, FRANCISCO ARCOS HERNÁNDEZ, RAMÓN ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, KARLA ALEJANDRA HERNÁNDEZ OSORIO, YESICA DEL CARMEN LÓPEZ JIMÉNEZ, DEICER ALVARADO JULIÁN, BIDKAR GERSON*

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACD-TRANSP-JM—TAB-079/2023

MATANCHE GOMES, MARCO ANTONIO TORREZ PÉREZ, LÁZARO FLORES PÉREZ, PERLA CECILIA PERALTA CASTILLO, JULIO CESAR DE LA CRUZ LÓPEZ, RAMÓN ALBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JULIO CESAR DE LA CRUZ MAGAÑA, ELSY SARRACINO HERNÁNDEZ, AARÓN MARISOL GÓMEZ ESCUDERO, CRISTIAN AHUJA HERNÁNDEZ, así como autorización para la elaboración de la Versión Publica referente a información que se encuentra en RFC, DIRECCIÓN, CURP, CÓDIGO BIDIMENSIONAL Y LA CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DIGITAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT de las mismas, al igual el Cobro por Gastos de Reproducción de Escaneo de 150 fojas, las cuales generan un costo por la cantidad de \$155.61 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)”

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

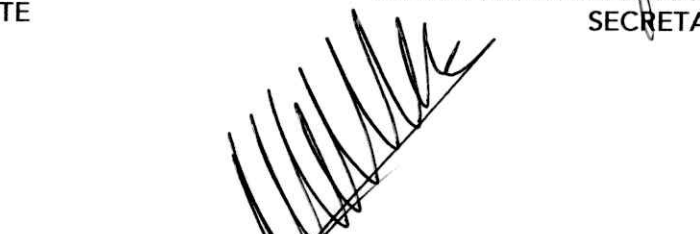
Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintitres, quienes certifican y hacen constar.



L.C. JOSE ASUNCION JIMENEZ FRIAS
PRESIDENTE



MTRA. AIDA IVETTE SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL